

# Sesión 56.a Ordinaria, en Miércoles 30 de Agosto de 1944

(Sesión de 10.45 a 13 horas)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BERNALES**

## INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Entrando al objeto de la presente sesión, se pone en discusión el proyecto sobre fomento de la producción de leche en el país, y queda pendiente el debate.

### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

### V. — TEXTO DEL DEBATE

#### I.—FOMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN EL PAIS.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En conformidad a la citación, corresponde

ocuparse, en primer lugar, del proyecto que establece diversas medidas para el fomento de la producción de leche.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 5,411.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización, es el Honorable señor Brito; y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Maira.

— Dice el proyecto:

“Artículo 1.º — El Instituto de Economía Agrícola deberá abordar, de inmediato, la solución del problema de la producción, abastecimiento y consumo de la leche en el país, por intermedio de un Comité Especial que se compondrá:

a) Del Ministro de Agricultura, que lo presidirá, y de los Ministros de Economía y Comercio y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social;

b) Del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola;

c) Del Director General de Agricultura;

d) De cinco productores de leche, dos de los cuales serán designados por el Presidente de la República, y los restantes por las Cooperativas Lecheras, y

e) De un representante de los distribuidores de leche y de un representante de las plantas pasteurizadoras e industrializadoras de productos lácteos, ambos designados por el Presidente de la República.

El Secretario del Comité será designado por éste, a propuesta del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola.

Los integrantes del Comité a que se refieren las letras d) y e), servirán sus cargos

sin remuneración alguna, durarán dos años en sus funciones y cesarán automáticamente en ellas si no asistieren a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada. En tal caso, se procederá a una nueva designación, o elección.

Las Cooperativas Lecheras deberán elegir sus representantes, treinta días antes de la constitución del Comité. Si así no lo hicieren, el Presidente de la República designará interinos.

**Artículo 2.º** — El Comité Especial tendrá como facultades y atribuciones las que el Decreto N.º 672, de 28 de agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura, y la Ley N.º 7,747 confieren al Instituto de Economía Agrícola en relación con el fomento y organización de la producción, abastecimiento y comercio de la leche, subproductos y productos derivados de este alimento.

El plan de acción deberá ser aprobado por decreto conjunto de los Ministerios de Agricultura y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

**Artículo 3.º** — La fijación de los precios de la leche y sus derivados, será determinada por el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Agricultura, previo informe del Comité Especial del Instituto de Economía Agrícola.

**Artículo 4.º** — El Comité Especial que se crea por esta ley deberá organizar la industria lechera a base del fomento de la producción, de la creación de un poder comprador estable, del consumo racional por la población, de la organización del crédito, de medidas de estímulo y otras sobre recolección, transporte, distribución y abastecimiento.

**Artículo 5.º** — Las iniciativas tendientes al fomento de la producción de leche, deberán ponerse en práctica sobre la base de organizar a los productores en Cooperativas a las cuales les indicará normas para su funcionamiento, tomando las medidas necesarias para realizar los siguientes objetivos, ya sea por intermedio de las Cooperativas o directamente:

- a) Selección y mejoramiento del ganado lechero;
- b) Mejoramiento y control de su estado sanitario;
- c) Mejoramiento de sus instalaciones lecheras;
- d) Alimentación científica;
- e) Fomento de las instalaciones experimentales de alimentación del ganado;
- f) Abaratamiento de forrajes, y
- g) Creación de centros de crianza para terneros.

Igualmente, este Comité Especial deberá propender a que en los premios de exposiciones y concursos de los animales de las ra-

zas productoras de leche, se consideren como requisitos fundamentales los antecedentes lecheros.

El Comité Especial podrá acordar la obligatoriedad de cualquiera medida sanitaria tendiente a la buena conservación del ganado. Esta medida deberá ser ratificada por Decreto Supremo.

**Artículo 6.º** — Este Comité deberá también abocarse a la creación de un poder comprador estable, y con este objeto adoptará las siguientes medidas:

a) Establecimiento de un consorcio comercial lechero que abarque tanto a los productores, a las plantas higienizadoras e industrializadoras y a los organismos semifiscales interesados en esta industria.

Este consorcio tendrá por objeto racionalizar la producción de las plantas ya existentes e instalaciones de nuevas en aquellas regiones del país aptas para esta industria.

b) Autorizar la instalación de nuevas plantas o la ampliación de las existentes, ya sea donde exista obligatoriedad o no del consumo de leche pasteurizada.

En casos calificados, el Comité Especial podrá autorizar la venta de leche fresca no pasteurizada, en aquellas zonas o ciudades en que exista el consumo obligatorio de la leche higienizada, con el voto conforme de los tres Ministros que integran el Comité.

**Artículo 7.º** — Este Comité Especial procurará el consumo racional de la leche por la población, por medio de una distribución ordenada y barata; de la extensión del desayuno escolar; de la creación y mantenimiento de bares lácteos, especialmente en los centros obreros, y de la educación y propaganda en el poder consumidor, especialmente para la alimentación del niño y el adolescente.

Las Juntas de Auxilio Escolar, dependientes del Ministerio de Educación Pública, deberán destinar no menos del 60 por ciento de sus presupuestos para la compra de leche, ya sea fresca, en polvo o condensada, a fin de darla a los escolares de su jurisdicción.

Los propietarios de fundos en que exista lechería, deberán distribuir raciones de leche a las familias de sus inquilinos. Igual obligación tendrán para con sus trabajadores aquellos que se dediquen a esta industria.

**Artículo 8.º** — Los créditos que otorguen la Corporación de Fomento de la Producción, la Caja de Crédito Agrario, la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Hipotecario y cualquiera otra institución de esta naturaleza, para el fomento de la industria lechera, se concederán previo informe del Comité Especial de la Leche.

Este Comité tendrá, igualmente, el control de los créditos para la compra de re-

productores, los que sólo se otorgarán para la adquisición de aquellos que tengan un pedigree en sus antecedentes.

**Artículo 9.o** — La fijación del contingente de importación y exportación de la leche seca y condensada y de la mantequilla y el queso, lo determinará el Comité Especial conjuntamente con las licencias de exportación e importación de estos productos.

**Artículo 10.** — Los gastos administrativos que demande la presente ley, serán de cargo de los fondos del Instituto de Economía Agrícola.

Por lo tanto, los recursos que se establecen en esta ley, se destinarán, exclusivamente para el fomento de la producción lechera en el país.

**Artículo 11.** — Substitúyese el artículo 4.o del Decreto N.o 3.607, de 8 de octubre de 1942, que fijó el texto de la ley sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y bebidas analcohólicas, por el siguiente:

**Artículo 4.o**— Sobre las aguas minerales o mineralizadas, y, en general, sobre las bebidas analcohólicas que se expendan en envases cerrados y que no sean jarabes concentrados, se pagará un impuesto de 30 centavos por unidad, cuando el precio de venta al consumidor no exceda de \$ 5. Sobre las de mayor precio se pagará un peso”.

**Artículo 12.** — Establécese un impuesto de \$ 2 por kilo de helados que se produzca en las fábricas y de diez centavos por unidad a aquellos que se expendan en envases cerrados y cuyo precio de venta sea superior a 60 centavos.

**Artículo 13.** — Los recursos que se obtengan como producto de los aumentos de tasas a que se refieren los dos artículos anteriores, se ingresarán por la Tesorería General de la República, a la cuenta de depósitos F-57.

Contra estas cuentas podrán girar:

a) La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, hasta la concurrencia de los fondos necesarios para practicar el servicio de los empréstitos que se contraten con el artículo 45 de la Ley N.o 7,747, para la realización de un plan de fomento lechero, y

b) El Instituto de Economía Agrícola, por el saldo, para la realización del plan.

**Artículo 14.** — Los empréstitos se contratarán previo decreto del Ministerio de Hacienda, en que se indicará los fines precisos a que se destinará su producto.

Este producto se ingresará, también a la Cuenta F-57, y sólo podrán realizarse giros por el Instituto de Economía Agrícola, y con cargo a él, cuando los gastos respectivos se encuadren dentro de los planes y los fines indicados en este artículo y en el anterior.

**Artículo 15.** — Autorízase al Presidente

de la República para fijar los precios a que deban venderse las mantequillas importadas, y para determinar o convenir con los importadores las prestaciones que deberán pagarse en beneficio de la industria agropecuaria. Estas prestaciones se ingresarán también a la Cuenta F-57, y se someterán a las reglas establecidas en los artículos 1.o a 8.o, inclusive, y 14 de esta ley.

**Artículo 16.** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BRITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BART. — A continuación me la concede a mí, señor Presidente.

El señor BRITO.— El proyecto que en estos momentos ocupa la atención de la Honorable Cámara tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo y tiende, esencialmente, a desarrollar en el país un plan de fomento lechero.

La Comisión de Agricultura estimó, señor Presidente, que no era aceptable la forma en que el Ejecutivo planteaba la solución de este problema, que era necesario, ante todo, esbozar un plan, aunque fuera en términos generales, que contuviera las ideas esenciales para el fomento efectivo de la producción lechera en el país.

Se designó, al efecto, una Subcomisión, la que contó, en sus diferentes sesiones, con la presencia de los señores Ministros de Agricultura y de Salubridad, quienes contribuyeron, en forma efectiva, al estudio de este proyecto.

Un señor DIPUTADO. — No se oye nada, señor Presidente.

El señor BART. — Si no prestan atención, cómo quieren oír...

El señor BRITO.— Digo, señor Presidente, que los señores Ministros de Agricultura y de Salubridad contribuyeron, en forma efectiva, al estudio de este plan que, con ligeras modificaciones, considera la Honorable Cámara.

En realidad, creo que los Honorables colegas no tendrán reparos para prestarle su aprobación a este proyecto, haciéndole, si lo creen conveniente, las modificaciones necesarias para mejorarlo.

Voy a hacer un análisis de las disposiciones contenidas en el proyecto.

Creo oportuno, en primer lugar, hacer algunas consideraciones breves sobre la situación general del problema del abastecimiento de la leche en el país.

En realidad, este problema no se ha abordado en una forma coordinada, planificada...

El señor CARDENAS.— Pero, en cambio, se ha abordado en una forma "centralizada"

El señor BRITO. — Tiene razón Su Señoría. Se ha procedido en forma centralizada, porque sólo se han preocupado de solucionar este problema en algunas provincias, abandonando a las demás.

Digo, señor Presidente, que no ha habido una planificación efectiva para obtener un verdadero fomento de la producción lechera a través de todo el país. Hasta el momento no existen más que algunas medidas de carácter sanitario que establecen las condiciones en que debe ser consumida la leche.

Hay también normas que establecen la obligatoriedad de la pasteurización que, en realidad, se traducen, en algunas partes de la República, en un monopolio odioso para los productores, con perjuicio evidente, por otra parte, para los consumidores.

El señor ROJAS.— ¡Sobre todo para los productores!

El señor BRITO.— Las medidas adoptadas sobre concesión de créditos por la Corporación de Fomento de la Producción y la Caja de Crédito Agrario no han sido debidamente medidas y no han producido siquiera los efectos que se pensaron al implantarlas.

Este proyecto, en cambio, establece una verdadera coordinación en cuanto a la concesión de los créditos y al control estricto que debe establecerse sobre ellos.

Actualmente no existe en el país ninguna estadística exacta que nos diga cuántas vacas productoras de leche hay, cuál es su producción y en que localidad están distribuidas.

Tampoco sabemos cuál es el verdadero consumo de este alimento tan esencial y básico para la población, sobre todo para los niños y las personas de edad avanzada.

De atenernos a los datos que se dieron en la Comisión por un señor Diputado, tendríamos en el país alrededor de 700,000 vacas, de las cuales sólo 300,000 serían lechadas en forma estable, y 35,000 o 40,000 estarían en los establos bajo control sanitario de producción más o menos eficiente, en condiciones científicas por lo que respecta a su instalación y a su alimentación. Sólo respecto de ese número de animales podría decirse que la industria lechera está organizada en forma racional.

En Suiza existen, más o menos, 218 a 220 mil propietarios, de los cuales 188 mil, o sea, un 88 por ciento, se dedica a la industria lechera. En Chile, de doscientos mil propietarios, hay apenas un 7 por ciento que se dedica a estas actividades.

De lo expuesto se deduce que es de absoluta necesidad estimular la producción de leche y para ello debe estimularse, en primer término, al propietario agrícola o al que se dedica a mantener establos. A ello, debe tender, enton-

ces, la adopción de una serie de medidas que en una forma eficaz deben ser planteadas por los organismos correspondientes.

Debo decir, antes de entrar al análisis propiamente tal de las disposiciones de este proyecto de ley, que no existen, sino con excepciones, pequeñas instalaciones adecuadas consistentes en silos, establos y otras que son indispensables para poder producir este alimento. El costo de ellas es excesivamente subido.

Tampoco existen forrajes o alimentos para los animales en cantidad suficiente o con verdadero valor nutritivo; los que hay son extremadamente caros y no están al alcance sino que de un escasísimo número de productores. No existe tampoco personal ni técnicos competentes, tanto para la crianza de ganado lechero, como para la explotación de los establos.

Por otra parte, no existe para los agricultores un verdadero estímulo, ya que el precio de venta de la leche, aunque excesivamente caro, como se dice, no es remunerativo para los agricultores, porque en realidad éstos sólo obtienen una pequeña parte de aquél: el proceso de industrialización y distribución toma un gran porcentaje del precio bruto que se obtiene.

Además, no existe estabilidad alguna en el mercado, ni existe costumbre en el pueblo de consumir leche. Es muy frecuente, por el contrario, como puede apreciarse particularmente en los pueblos pequeños, el consumo de vino y licores.

El señor DELGADO.— ¡Si a nuestro pueblo no le faltan deseos de consumir leche! ¡Lo que pasa es que no puede adquirirla!

El señor BRITO.— En algunos puntos del sur del país suelen encontrarse cuatro o cinco cantinas, en una cuadra, pero ningún establecimiento que venda leche.

Tampoco existe, señor Presidente, facilidad alguna para el transporte y el traslado de la leche. Solamente los propietarios que están cerca de las ciudades pueden producir y vender su producto; los demás, por falta de caminos, por el costo excesivamente caro del traslado, no pueden, en las condiciones actuales, mandar su leche al mercado para que sea consumida.

Tampoco existen medidas efectivas y obligatorias para la sanidad y conservación del ganado lechero, que es uno de los aspectos básicos para el futuro establecimiento en Chile de una adecuada explotación en la materia.

Este proyecto, señor Presidente, dentro de una planificación general, contiene disposiciones para remediar todos los inconvenientes a que he hecho mención.

Entrando ya en el estudio propiamente tal del proyecto, estudiado por la Subcomisión, aprobado más tarde por la Comisión y que llega ahora hasta esta Honorable Cámara, debo expresar que sus disposiciones corresponden al plan de fomento de la producción de leche, que una Comisión Especial designada por el Gobierno estudió con el objeto de que fuera llevado a la práctica por el Instituto de Economía Agrícola y al cual se re-

fería el artículo 4.º del primitivo proyecto del Ejecutivo.

En efecto, dicho plan establecía que el Instituto de Economía Agrícola, por intermedio de su Departamento de la Leche, debía ser el único organismo que tuviera ingerencia en la realización de las medidas contempladas para alcanzar la finalidad perseguida.

Siguiendo este principio, el artículo 1.º del proyecto en informe consulta la creación de un Comité Especial de la Leche, que viene a reemplazar a dicho Departamento de la Leche y al cual se le concede el máximo de facultades para que lleve a la práctica los propósitos que informan esta iniciativa.

Debe hacerse constar que la designación de este Comité en ningún caso significa que sus resoluciones puedan adoptarse independientemente del Instituto de Economía Agrícola, por cuanto su mecanismo o forma de desarrollar sus funciones se consulta sobre la base de que sea dicho organismo el que actúe por intermedio del referido Comité.

En la composición de dicho Comité Especial se ha dado representación a todas las actividades que tienen relación con la producción lechera y el abastecimiento de la población.

Sólo en esta forma puede esperarse que sean una realidad los anhelos que animan, tanto al Gobierno como a la Comisión de Agricultura y Colonización, en lo que respecta a la solución inmediata de este grave problema.

El funcionamiento de este Comité no significará nuevos gastos, pues el Instituto de Economía Agrícola se hará cargo de ellos, y no percibirán remuneraciones sino los miembros que no sean empleados fiscales.

Con el objeto de que la actuación de este Comité no se vea entrabada en la práctica por disposiciones legales incompletas, el artículo 2.º le da todas las facultades y atribuciones que el Decreto N.º 672, de 28 de agosto de 1942, y la ley N.º 7.747, confieren al Instituto de Economía Agrícola.

Dentro de estas condiciones está contenido todo cuanto dice relación con el fomento y organización de la producción, abastecimiento y comercio de la leche, y los subproductos derivados de este alimento.

Se establece, también, que el plan de acción que deba desarrollarse deberá ser aprobado por decreto conjunto de los Ministerios de Agricultura y Salubridad, Previsión y Asistencia Social. En esta forma el Gobierno siempre tendrá participación directa en las resoluciones que se adopten y, en consecuencia, la oportunidad de observar cualquiera medida que no se avenga con su criterio.

Sería imposible alcanzar los frutos que se pretenden y organizar esta industria en condiciones estables y justas, si continuara la disgregación de facultades respecto del problema en más de un organismo.

Para solucionar este aspecto de la materia que se estudia, el artículo 3.º substrahe del Comisa-

riato la facultad que actualmente tiene para fijar el precio de la leche y sus derivados, y la entrega al Presidente de la República, autorizándolo para que adopte las medidas de esta naturaleza por intermedio del Ministerio de Agricultura y previo informe del Comité Especial que se crea por el artículo 1.º.

En esta forma los señores productores no tendrán que estar sujetos un día a una política en esta materia y otro día a otra política distinta. Habrá un procedimiento uniforme en este sentido de acuerdo con lo que establece el proyecto en estudio.

El señor BART. — ¿Durante cuánto tiempo, Honorable Diputado?

El señor BRITO. — Mientras esté en vigencia la ley, mientras otra ley no venga a reemplazar a ésta que se va a dictar.

El señor ROJAS. — Siempre que no se establezca un monopolio.

El señor BRITO. — Los artículos 4.º al 7.º inclusive consultan las resoluciones primordiales que deberá adoptar este Comité Especial que se crea con el objeto de que la realización del plan que se le encomienda esté conformada a las causas de la desocupación de nuestros agricultores de disponer de una producción lechera estable, en las diferentes épocas del año.

En efecto, el artículo 4.º establece que "el Comité Especial que se crea por esta ley deberá organizar la industria lechera a base del fomento de la producción, de la creación de un poder comprador estable, del consumo nacional por la población, de la organización del crédito, de medidas de estímulo y otras sobre recolección, transporte, distribución y abastecimiento".

Los artículos siguientes propician, en forma ordenada, la adopción de diferentes medidas y establecen, al efecto, varias disposiciones progresivas y de carácter general cuya aplicación se recomienda.

Así, el artículo 5.º dice que "las iniciativas tendientes al fomento de la producción de leche deberán ponerse en práctica sobre la base de organizar a los productores en Cooperativas". Y no podría ser de otra manera señor Presidente, ya que sería muy difícil y prácticamente imposible que este Comité Especial tuviera que ponerse de acuerdo, para la adopción de las medidas que aquí se consultan a cada instante con miles y miles de productores. En cambio, si forman una Cooperativa, resulta muy sencillo implantar las normas del caso y dar las instrucciones correspondientes con el fin de alcanzar la finalidad que se persigue.

Se dispone también en el artículo 5.º que el Comité Especial indicará a las Cooperativas las normas para su funcionamiento, tomando las medidas necesarias para realizar los diversos objetivos que le señalan. Estas

normas las podrá dictar por intermedio de las Cooperativas o directamente.

Entre los objetivos recomendados está el de realizar una selección y un mejoramiento del ganado lechero, para que resulte así económica cualquiera explotación de leche.

Se sabe que a mayor producción de leche menor es el costo de producción y, por esta razón, a esto debería tender en realidad una sana política gubernativa.

El señor SANDOVAL.— ¿Sabe Su Señoría cuál es actualmente la producción media de leche por cada vaca?

El señor BRITO.— Ya se ha dado este dato, Honorable Diputado. Es de 2.2 litros por vaca.

El señor SANDOVAL.— Y si la vaca es explotada científicamente, ¿cuánto cree Su Señoría que puede producir?

El señor BRITO.— Una producción menor de 7 litros por vaca es antieconómica. De manera que 7 litros por vaca es una producción aceptable.

El señor SANDOVAL.— De manera que existe en la actualidad un déficit aproximado de 5 litros por vaca.

El señor BRITO.— La producción superior a siete litros por vaca deja utilidad.

El señor BART.— Entonces, actualmente no deja utilidad.

El señor BRITO.— El mejoramiento y control del estado sanitario, en concepto del Diputado Informante, no es cosa que deba entregarse a la voluntad de los dueños de los establecimientos lecheros, sino que debe obedecer a medidas de carácter rígido a disposiciones terminantes. Debe establecerse la vacunación obligatoria contra el Bang. Actualmente se elimina el ganado enfermo, pero no existe la obligación de la vacuna, sistema que disminuye año en año la masa lechera, tal vez podríamos decir, hasta en un treinta o un cuarenta por ciento.

El señor URZUA.— El fenómeno a que se refiere Su Señoría se debe principalmente a deficiencias en la alimentación de las vacas lecheras, y especialmente a que el ganado mientras más productor de leche es más concentrados y de mejor calidad son los alimentos que necesita.

Y debido a falta de alimentación viene produciéndose esa merma enorme de la producción a que se refiere Su Señoría, ya que la máquina productora de la leche, que es la vaca, mientras más produce, más necesita nutrirse.

En consecuencia, este organismo tiene que destinar un interés especial a la alimentación del ganado, si quiere comenzar por obtener la producción de buena leche y abundante.

El señor BRITO.—Estoy argumentando sobre las medidas que se propone que sean adoptadas por las cooperativas de agriculto-

res o aplicadas directamente por este organismo. A continuación me referiré al aspecto a que ha hecho alusión Su Señoría.

Decía que si no se adoptan medidas de control y mejoramiento del estado sanitario, las que no debe ser voluntarias sino obligatorias, no sacaremos nada con estar estudiando un plan o adoptar medidas que, en orden de preferencia, son posteriores.

En seguida, es conveniente propender al mejoramiento de las instalaciones lecheras. Esta es una de las causas esenciales porque, sobre todo en el sur de Chile, es imposible mantener no sólo ganado lechero sino cualquier ganado. Es necesario que existan silos o locales especiales para guardar el forraje y los concentrados y las instalaciones necesarias para mantener los animales protegidos de la intemperie.

Especialmente en estos momentos es oportuno recordar a los Honorables colegas lo que está ocurriendo en las provincias del sur. Con motivo de la excesiva sequía, de los incendios de bosques y matorrales con los cuales se favorecían los animales, se ha producido una mortalidad de ganado que puede calcularse, tal vez, en un 30 por ciento.

Es poco menos que imposible mantener la iniciativa en cualquiera industria, si no se dispone de los elementos indispensables, no ya para mantener en buenas condiciones al ganado, sino para asegurar su vida en las épocas difíciles del invierno.

Se refiere, en seguida, el artículo 5.º, en su letra d), a la alimentación científica. Este es el punto a que se refería hace un momento mi Honorable colega señor Urzúa. En realidad, como él lo ha expresado, la vaca lechera es una verdadera máquina productora de leche y necesita una alimentación adecuada, que le permita transformar el máximo de sus energías en producto, o sea, que le permita transformar la alimentación que se le proporcione, en leche, y, al mismo tiempo, mantener en buenas condiciones su sistema óseo, su vida misma y atender, por otra parte, a la alimentación del ternero.

De manera, señor Presidente, que si a la vaca no se le da la alimentación suficiente para atender a la crianza del ternero y a la producción de leche, llegaremos a un fracaso completo.

Para lograr implantar la alimentación científica en el país es necesario establecer las condiciones que pongan al alcance de todos los agricultores los diferentes productos alimenticios; es necesario que existan centros de estudios científicos que recomienden la alimentación más adecuada, dado que las condiciones naturales del país —nuestro clima— son difíciles y, por lo tanto, hay que adaptarse a ellas.

Por otra parte, debemos adoptar las medidas tendientes a abaratar el forraje y a facilitar su transporte, porque en la actualidad no es posible efectuar su traslado del centro del país, que es donde principalmente se produce, a las zonas sur y norte.

Finalmente, al artículo 5.º recomienda una de las principales medidas que deben adoptarse, como es la creación de centros de crianza para terneros.

Sabemos, señor Presidente, que será imposible aumentar la masa lechera si dejamos en manos de los propios productores de leche la crianza de los terneros. Es bien conocido el hecho de que, a los pocos días de nacidos, deben separarse los terneros de la vaca para criarlos artificialmente; pero en la actualidad los productores de leche, que no están dedicados a la crianza de terneros, lisa y llanamente los eliminan porque no resulta económico criarlos.

Se calcula que la crianza de un ternero, hasta la edad de 8 a 10 meses, cuesta, más o menos, 1.200 a 1.500 pesos, en circunstancias que el valor propiamente tal de un ternero de esa edad, es muy inferior. De manera que es antieconómica la crianza de terneros para el productor de leche; debe ser entonces otra persona u otro organismo el que se dedique exclusivamente a su crianza y en especial a la de hembras, que son las futuras productoras de leche y las que van a incrementar la masa lechera para que el país pueda tener la cantidad suficiente para la alimentación.

Como una medida de carácter secundario, pero importante, el Comité Especial deberá propender a que en los premios de exposiciones y concursos de los animales de las razas productoras de leche, se consideren como requisitos fundamentales los antecedentes lecheros.

Contiene este artículo una disposición especial, a la cual ya me he referido, y que dice: "El Comité Especial podrá acordar la obligatoriedad de cualquiera medida sanitaria tendiente a la buena conservación del ganado. Esta medida deberá ser ratificada por Decreto Supremo".

Legalmente podría contemplarse la vacunación obligatoria del ganado lechero contra la enfermedad de Bang, y si fuera científicamente posible y acertada, la vacunación contra la epizootia.

El artículo 6.º se ocupa del poder comprador, y esto es esencial porque si estimulamos a los productores para que obtengan un gran aumento en su producción, es necesario crear un poder comprador que la absorba totalmente.

El Comité recomienda el establecimiento

de un Consorcio Comercial Lechero que abarque a los productores, a las plantas higienizadoras e industrializadoras y a los organismos semifiscales interesados en esta industria.

Este consorcio tendrá por objeto racionalizar la producción de las plantas ya existentes e instalar nuevas en aquellas regiones del país aptas para esta industria.

En la actualidad existen numerosas plantas de carácter particular que han hecho una gran obra y que han servido, en realidad, en forma indirecta para que los productores proporcionen en forma abundante este producto. Podría citar lo ocurrido en la provincia de Bío Bío, donde hasta hace poco años se producía muy poca leche y donde hoy día hay grandes establecimientos lecheros que suministran una cantidad enorme de leche que, industrializada, sirve para consumirla en todo el país. Además, estos establecimientos fabrican mantequilla y queso, productos que son llevados a los diferentes puntos de la República donde, en la actualidad, no existe esa producción.

Y este problema es ahora mucho más importante que nunca, porque me he informado de algunas disposiciones del Gobierno argentino, en el sentido de prohibir la exportación a Chile de mantequilla...

El señor IZQUIERDO.— ¡Igual cosa va a pasar con la carne!

El señor BRITO.— ... de manera que, por eso, nos encontramos con que hoy día no tenemos en Chile la mantequilla necesaria para el consumo, no diré en gran escala, sino en mínima escala.

En seguida, esta disposición, en su letra b), faculta a este Comité Especial para "autorizar la instalación de nuevas plantas o la ampliación de las existentes, ya sea donde exista obligatoriedad o no del consumo de leche pasteurizada.

En casos calificados, el Comité Especial podrá autorizar la venta de leche fresca no pasteurizada, en aquellas zonas o ciudades en que exista el consumo obligatorio de la leche higienizada, con el voto conforme de los tres Ministros que integran el Comité".

Esta disposición, señor Presidente, ha sido colocada en el proyecto a insinuación de los miembros de la Comisión de Agricultura que representan en esta Honorable Corporación a la provincia de Cautín, quienes sufrieron, hace poco tiempo, en carne propia las consecuencias de un verdadero monopolio de parte de una institución que no expendía el producto con la higiene ni en las condiciones de consumo que son necesarias. Por eso se estableció esta disposición que faculta al Comité para autorizar la venta de leche fresca no pasteurizada en aquellas zonas o ciudades en

que exista el consumo obligatorio de la leche higienizada.

Con esta disposición se libera a esta zona de un monopolio que ha sido tan combatido y que ha llegado a ser odioso en ciertas épocas.

El artículo 7.º se ocupa del fomento del consumo de la leche. En realidad, la finalidad de este proyecto es esa: el aumento del consumo de la leche y que exista la cantidad suficiente de este alimento para las necesidades mínimas de la población y como medida de sanidad, previsión y defensa de la raza.

La Comisión no ha querido insertar en este proyecto otras disposiciones relacionadas con el consumo, porque ya existe en la Cámara un proyecto que contempla en forma detallada las medidas que deberán adoptarse para la protección de la niñez, y en el cual deberán involucrarse las disposiciones más importantes que tiendan a esta finalidad.

Sin embargo, en el artículo 7.º se consideran algunas medidas. Efectivamente, dice este artículo: "Este Comité Especial procurará el consumo racional de la leche por la población, por medio de una distribución ordenada y barata; de la extensión del desayuno escolar; de la creación y mantenimiento de bares lácteos, especialmente en los centros obreros, y de la educación y propaganda en el factor consumidor, especialmente para la alimentación del niño y el adolescente. Las Juntas de Auxilio Escolar, dependientes del Ministerio de Educación Pública, deberán destinar no menos del 60 o/o de sus presupuestos para la compra de leche, ya sea fresca, en polvo o condensada, a fin de darla a los escolares de su jurisdicción".

Se contempla, además, en el inciso final de este artículo, una disposición que es obvia y que tal vez no debió haberse consignado en este proyecto, porque es una cosa de humanidad y de justicia y que estoy seguro que en casi todos los fundos se realiza. Ella dice que los patrones de los fundos donde exista lechería deberán distribuir raciones de leche a las familias de sus inquilinos, y que igual obligación tendrán para con sus trabajadores aquellos que se dediquen a esta industria.

El señor TRONCOSO. — Su Señoría sabe que en todos los fundos se les da una vaca, para ese fin, a los inquilinos.

—VARIOS SRES. DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor BRITO. — Sin embargo, de la redacción de este artículo se desprende...

El señor DELGADO. — Pero eso no es una regla general.

¡Ojalá que fuera así!

El señor TRONCOSO. — Siempre es así.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ruego al Honorable Diputado no interrumpir.

El señor DELGADO. — Se hace por rara excepción.

El señor BRITO. — En realidad, lo que se ha querido establecer es la obligación de los patrones de distribuir raciones de leche a las familias de los obreros que intervienen en la explotación de las lecherías, porque hay que considerar que los fundos se dedican a diferentes ramas de la producción, como ser maderas, cultivos de cereales, etc., y la idea fue de que se estableciera la obligatoriedad respecto a aquellos obreros que se ocupan en la producción de leche, no en la producción general, y por un error de redacción se le ha dado una mayor extensión a esta obligación.

El artículo 8.º contiene algunas normas generales para la concesión de créditos.

Al iniciar mis observaciones expresaba que existen actualmente ciertas medidas esporádicas, sin una planificación efectiva, que han sido adoptadas por la Corporación de Fomento de la Producción y por la Caja de Crédito Agrario, en orden a otorgar créditos para el fomento de la producción lechera. Pero debo decir, señor Presidente, que la forma en que estos créditos se conceden es deficiente. No remedia en nada la falta de crédito que existe para los agricultores, y sobre todo para una industria como ésta, que requiere cuantiosos desembolsos en lo que se refiere a las instalaciones de establos y anexos; en lo que respecta a la adquisición de la masa lechera, que es costosa, y, en fin, en todo lo que se relaciona con la alimentación misma del ganado y con la adquisición de una serie de maquinarias que son necesarias para una producción científica y económica de la leche.

El señor URZUA. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BRITO. — Con todo gusto.

El señor URZUA. — Yo estimo, señor Presidente y Honorable colega, que el artículo 8.º va a surtir efectos contraproducentes, porque el problema lechero, o sea, el problema de fomento de la producción, estriba esencialmente en la concesión de créditos. Este artículo, en vez de facilitarlos viene a poner trabas y a hacer más engorrosa su concesión. Los grandes hacendados podrán cumplir con el trámite de llegar hasta este Comité Especial, y, en seguida, a la institución que le va a conceder los créditos, para que vayan los inspectores respectivos y cerciorarse, en sus fundos, de cómo tienen los establos, los galpones, y de la existencia de pasto, forraje, etc. Pero, señor Presidente, hay una infinidad de pequeños propietarios, especialmente alrededor de grandes ciudades, que explotan la leche de tres, cuatro, cinco o diez vacas

que no van a poder llegar jamás a cumplir con esta serie de tramitaciones. Está bien que estas instituciones de crédito concedan los créditos que recomiende este Comité Especial, pero no creo que sea necesario y previo que este organismo informe sobre la conveniencia de otorgarlos o no.

Esto va a traer consecuencias enteramente contraproducentes y, por eso, Honorable Cámara, voy a formular indicación para que se suprima este artículo 8.o, pues, como he dicho, no va a producir efectos sino muy relativos.

El señor BRITO.— Creo que, en parte, tiene razón Su Señoría...

El señor URZUA.— Tal vez en la totalidad...

El señor BRITO.— ...pero en lo demás no, porque me parece imprescindible y de absoluta necesidad que la institución que otorga un crédito pueda controlar que él sea invertido en la finalidad que se ha tenido en vista al solicitarlo.

El señor URZUA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BRITO.— Esto es algo lógico.

El artículo es improcedente en cuanto no recomienda a las instituciones que aumenten el crédito. En este sentido, tiene razón Su Señoría, porque es insuficiente el crédito. Esto es indiscutible. Pero en lo demás no está en la razón, porque creo que es indispensable que, al otorgarse un crédito controlado, haya una manera efectiva de controlarlo. Y, precisamente, quien controlará este crédito será el Comité que se encargará de la planificación general de la producción lechera.

El señor URZUA.— Pero, señor Diputado Informante, va a existir un doble control. De hecho, la institución que otorga el crédito verificará las necesidades del peticionario por intermedio de sus inspectores.

Va a existir, entonces, un doble control: por un lado controlará la institución que otorgará el crédito y, al mismo tiempo, este organismo de fomento de la producción lechera hará una inspección previa para examinar si realmente el predio sobre el cual va a recaer el préstamo o donde van a estar las vacas que van a ser materia de este préstamo, reúne tales o cuáles condiciones.

El señor BRITO.— Pero, señor Diputado...

El señor URZUA.— Esto va a ser posible sólo en los grandes predios, pero no en los predios pequeños. Estos últimos van a tener deficiencias que no podrán subsanar, porque su capacidad financiera no se los permitirá.

No puede ser el espíritu de esa disposición impedir a esa gente, que puede producir leche y en condiciones más o menos apreciables, que pueda obtener créditos, por no tener todos los requisitos que va a exigir este organismo de

crédito. Creo que esto sería un error profundo. Así vamos a llegar al gran monopolio lechero de los grandes productores y vamos a quitar el pan de la boca y la leche a una infinidad de familias que, alrededor de las ciudades, ganan su vida explotando, precisamente, cinco o diez vacas.

Por estos motivos, voy a hacer indicación para que se suprima el artículo 8.o.

El señor BRITO.— Considero errónea la apreciación de Su Señoría, porque tendrán perfecta garantía todos los productores de leche.

En otro artículo se recomienda que se cooperen los productores. Cualquier productor de leche podrá cooperarse y, por intermedio de la cooperativa, podrá obtener toda clase de facilidades. Además, el control que se reserva el Comité Especial Lechero no es un control individual...

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BRITO.— ...sino que es un control general respecto de la planificación.

El control del crédito, como muy bien lo dice Su Señoría, lo tendrá la Caja de Crédito Agrario por intermedio de sus inspectores.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor URZUA.— Ruego a Su Señoría que me conceda una última interrupción.

El señor BRITO.— Le ruego al señor Diputado que me perdone, ya voy a terminar. Después podrá usar de la palabra Su Señoría.

El señor BORQUEZ.— Al señor Garretón, si me permite Su Señoría, le asalta una duda. Dice que la ley manda, prohíbe o permite, pero jamás recomienda.

Un abogado, con conocimiento de este asunto, podría resolver la duda del señor Garretón.

El señor BRITO.— En realidad, la observación del Honorable señor Bórquez no tiene relación con el proyecto que se discute.

Termino pidiendo, a nombre de la Comisión, a la Honorable Cámara que preste su aprobación a este proyecto, que es la primera iniciativa seria tendiente a resolver el problema de fomento de la producción lechera. En realidad, hay un verdadero interés social en que se produzca bastante leche, para que el pueblo tenga una alimentación mínima y los niños del futuro puedan ser hombres físicamente sanos y útiles.

El señor TRONCOSO.— Eso sólo se alcanza con la absoluta libertad de comercio.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DELGADO.— Y el decreto 3,607 que se citó en la Comisión ¿qué alcance tiene?

El señor BART.— He oído con atención las palabras optimistas y benévolas que ha pro-

nunciado el Honorable Diputado Informante en favor de este proyecto.

En esta Cámara, durante los quince años que soy Diputado, he oído muchas palabras optimistas con respecto a diversos proyectos de ley, planificados en forma modesta algunos, y en forma fantástica, otros. Pero, realmente, una larga experiencia me ha hecho escéptico respecto de la idea de que se pueda crear carne, pan o leche por medio de leyes y reglamentos.

Estamos enfermos de esta planificación aguda. Los planes sobran, pero ninguno de ellos ha dado el resultado más exiguo. Pero fracasos tras fracasos, como he dicho, no les enseñan nada a las cabezas duras de estos planificadores a los cuales se les puede aplicar la calificación con que Goethe designaba a estos sabios: "bestias a fuerza de saber".

Tratar el problema de la leche individualmente, desconectándolo de la agricultura en general, que es el gran problema en nuestro país, y con el cual aquél tiene vinculaciones imposibles de separar, es obra de gente que no entiende la estrecha interdependencia que tienen todos estos fenómenos económicos.

Todavía más, el problema agrícola no se puede tratar seriamente sin relacionarlo con los problemas generales de la economía chilena. Esto es el ABC de una economía realista y moderna y quien no entienda esto, no entienda nada...

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado, una breve interrupción?

Su Señoría, al tratar este problema, está diciendo la Biblia.

La verdad es que hay que adoptar una política económica general. No se pueden atender dos teorías económicas en contraposición. Eso es lo que está fallando.

No se puede tratar este problema de la leche, sin adoptar una política económica general en el país; una vez resuelto este plan, se podrá estructurar las diversas actividades; pero empezar con una ruedecilla de la máquina, es imposible.

El señor BART.— Celebro las declaraciones de Su Señoría y lamento que esté un tanto distante para darle un abrazo, pues pocas veces he encontrado personas lo suficientemente inteligentes que entiendan en esta forma estos problemas.

Como he dicho, estamos aburridos y el país lo está aún más con estos planificadores por secciones. Desde hace unos doce o catorce años estamos abocados a los problemas de la leche, de la carne, de los tranvías, de la vivienda, etc., y cada día han brotado individuos especializados, intolerantes y dogmáticos, que porque han estudiado una pequeña sección de la Economía, creen que dominan todo el problema. Estos son los especialistas, plaga nacional.

Sin embargo, hay hombres sencillos que, sin

tener conocimientos de economía técnica, explican el problema en forma mucho más clara que en esta Honorable Corporación. Muchas veces, hablando con un mayordomo de campo, veo más talento en esa cabeza, que no está pulida, que en hombres que se dicen doctos, profundos en todas las ramas de la economía.

Y debe saber la Honorable Cámara que el país está cansado de estos ensayos. No somos ratones de laboratorio para que, día a día, gente llena de pretensiones esté experimentando en nosotros. En el fondo es gente estúpida... Los que nos tratan como conejillos de Indias, y nosotros que nos dejamos tratar así...

El señor TRONCOSO.— ¡Muy bien!

El señor BART.— Y esos técnicos, que con audacia y frescura sin igual nos tratan, como he dicho, como a ratones en la mesa de vivisección, para aplicar en nosotros todas las absurdas teorías de que están llenas sus mentes afiebradas y huecas.

No sé en qué otra parte del mundo, Honorable Cámara, pueda haber otro pueblo tan paciente como el nuestro, paciente como el buey, peor que el buey, y que soporta contribuciones, reglamentaciones...

Un señor DIPUTADO.— Hambre.

El señor BART.— ...el hambre...

El señor ACHARAN ARCE.— Y el Comisariato

El señor BART.— ...el Comisariato y la estupidez general, que es peor.

Acabo de leer en un diario de ayer, que la Argentina ha prohibido la exportación de mantequilla. Había una comisión de pseudotécnicos en Argentina tratando de que nos suministraran carne.

¿No es una vergüenza, Honorable Cámara, que un país como el nuestro esté a merced de la economía extranjera en lo que respecta a alimentación?

El señor CARDENAS.— Menos mal que no está presente el señor Ministro de Agricultura.

El señor BART.— Lo diría en la misma forma, Honorable Diputado, porque como ya he manifestado, no sólo yo, sino todo el país, está realmente cansado de ensayos que a nada conducen.

Todos estos organismos que se han creado, como el Instituto de Economía Agrícola, el Comisariato, ya van siendo el hazmerreir del público; son los tonies nacionales que el país debe soportar, aunque sean poco divertidos.

Si queremos ser una nación independiente y digna, en primer lugar debemos atender a nuestra alimentación, y no es con leyes ni con reglamentos ni con comisiones como se solucionan los problemas; las cosas son más simples y claras.

Hubo un filósofo griego, Sócrates, que todos los Honorables colegas conocen...

El señor TRONCOSO.— O que debieran conocer.

El señor BART.— ...o que debieran conocer, como dice el Honorable colega, cuyo sistema filosófico se basaba en los "porqué". ¿Por qué no hay carne? ¿Por qué no hay leche? ¿Por qué está pobre el país? Son preguntas simples que tienen, también, una respuesta simple: porque la agricultura no rinde. He probado cien veces en esta Honorable Cámara, y la estadística lo confirma, que la industria agrícola no renta el cinco por ciento.

El señor RUIZ.—¿De dónde salen entonces los agricultores ricos?

El señor BART.—La cosa es clara y simple: la agricultura no renta y una industria que no renta lo suficiente para producir, capitalizar y progresar, no se la alivia con leyes como ésta.

En cambio, la industria manufacturera rinde el veinte, el treinta y el cuarenta y más por ciento. Se produce entonces un fenómeno claro de gravitación de inversiones y de esfuerzo y, en cambio en el campo no hay un hombre de mediana inteligencia que quiera seguir exponiendo su tiempo, su dinero y su seguridad personal. Y digo su seguridad personal, porque en nuestro país se ha creado una atmósfera de antipatía general alrededor del hombre que trabaja y produce...

El señor TRONCOSO— Sobre todo el agricultor.

El señor BART.— El agricultor es el malhechor público número uno en este país, y sin embargo no es sino la víctima propiciatoria e inocente de un proceso de empobrecimiento general.

He preparado a la ligera un cuadrito, que yo mismo califico de optimista o fantástico, digno del cándido Voltaire, en el que muestro los costos y renta de una explotación mixta lechera corriente. Veamos:

**COSTOS Y RENTA DE UNA EXPLOTACION MIXTA LECHERA CORRIENTE**

**Inversiones:**

Valor de 200 Hás. de terreno, edificios, galpones, etc. a \$ 3,000 c/u. . . . .	\$ 600.000
80 vacas regular clase a \$ 1,800 c/u. . . . .	144.000
4 toros buena clase a \$ 5,000 c/u., \$ 20,000; como puede servir tres años, la amortización anual sería de \$ 20,000	6.600
Maquinarias, segadoras, rastrillos, enfaradora, carros, etc. . . . .	70.000

**CAPITAL . . . . . \$ 820.600**

**Gastos anuales:**

Siembra y cosecha de pasto-forraje de invierno . . . . .	\$ 12.000
Sueldos de 4 vaqueros a \$ 5,000 anuales, c/u. . . . .	20.000
Contribuciones, seguros, etc. . . . .	12.000
Interés 5 o/o sobre el capital de \$ 820,000 (No se contemplan imprevistos, enfermedades, muertes ni epizootia).	41.000

**TOTAL DE GASTOS AL AÑO \$ 85.000**

**Producción anual teórica o ideal:**

70 terneros buena calidad que deben ser vendidos de siete meses, a la entrada de invierno para descargar los potreros, \$ 600 c/u. . . . .	\$ 42.000
560 litros diarios de leche durante 3 meses a \$ 1.00 el litro . . . . .	50.400

**TOTAL DE ENTRADAS EN EL**

**AÑO . . . . . \$ 92.400**

**Menos gastos . . . . . 85.000**

**UTILIDAD LIQUIDA ANUAL. \$ 7.400**

Analicemos este cuadrito que yo, como agricultor, sé que contiene cifras fijadas con el máximo de optimismo. Observen los Honorables Diputados que fijo el precio de las vacas de raza regular a mil ochocientos pesos cada una...

El señor SANDOVAL.—No hay vacas por ese precio.

El señor TRONCOSO.—Por eso que es optimista el cálculo.

El señor BART.—Optimista al máximo.

Pero continúo, la hectárea con edificios, galpones, etcétera, a tres mil pesos; los toros de buena raza a cinco mil pesos; las maquinarias, segadoras, arados, carretas y otros en setenta mil pesos.

El señor SANDOVAL.—Es excesivamente barato.

El señor BART.—Ahora, en los gastos anuales tenemos un total de ochenta y cinco mil pesos; pero hago notar que no he contemplado salario vital ni regalías ni rubro alguno que encarezca el costo de mantener cuatro vaqueros; estos son hombres ideales, sencillamente, que no existen en la realidad.

La producción teórica ideal es de setenta terneros de buena raza que deben ser vendidos a los siete meses...

El señor BRITO.—Es demasiado; el sesenta por ciento...

El señor BART.—Por eso mismo he dicho que esto es un cuadro ideal.

Estos animales deben de ser vendidos, repito, a la entrada del invierno. Se obtiene por ellos la suma de 42 mil pesos. Quinientos sesenta litros de leche diarios durante tres meses, a un peso el litro, son 50,400 pesos que, sumados a los 42,000 anteriores, dan un total de producción anual, teórica e ideal de 92,400 pesos. Deducimos los gastos de ochenta y cinco mil pesos en el año y tenemos que la utilidad líquida para estos "hambreadores", enemigos públicos número uno del pueblo, para estos verdaderos malhechores, es de 7,400 pesos.

Y éste es un cálculo optimista, señores Ministros.

Ahora, de estos hechos vamos a deducir la realidad cruda y escueta. ¿Creen los señores Ministros que un hombre medianamente inteligente va a arriesgarse a producir carne y leche para obtener una renta anual de 7,400 pesos con una inversión de 800 mil pesos de capital?

El señor QUINTANA BURGOS (Ministro de Agricultura).—¿Qué es lo que pretende probar Su Señoría con los datos que ha dado a conocer?

El señor BART.—Pretendo probar, señor Ministro, que es inútil que el Gobierno y los Ministros traten de solucionar los problemas por medio de leyes y reglamentos, sin tomar en cuenta la realidad económica: Inversión y Renta.

El señor QUINTANA BURGOS (Ministro de Agricultura).—Entonces, cerremos el Congreso, porque si las leyes no sirven para solucionar estos problemas...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BORQUEZ.—O bien que se "cierren los Ministros"...

El señor DELGADO.—La solución sería que renunciaran los Ministros incapaces.

El señor CONCHA.—¿Que se cierre el Con-

greso y dejemos abiertos los Ministerios, dice el señor Ministro?

El señor VALDEBENITO.— Que quede constancia de las palabras del señor Ministro.

El señor TAPIA.— Que quede constancia de la declaración del señor Ministro en la versión taquígráfica de la sesión, señor Presidente.

El señor GARDEWEG.— Ha sido desgraciada la frase del señor Ministro.

El señor QUINTANA BURGOS (Ministro de Agricultura).— Yo no tengo ningún temor de que se deje constancia de mis palabras, pues si el Honorable Diputado señor Bart dice que con leyes no se pueden solucionar los problemas, ¿para qué está el Congreso entonces?

El señor CONCHA.— ¿Y el señor Ministro puede decirnos para qué está el Gobierno?

El señor BART.— Y yo afirmo, señor Ministro, que estos problemas no se solucionan en ningún sentido con leyes absurdas.

El señor DELGADO.— Porque las leyes se burlan; no se aplican...

El señor ALDUNATE.— Pero si el Gobierno representa a Sus Señorías.

El señor DELGADO.— Ahí tienen Sus Señorías la forma cómo ha aplicado la ley sobre Facultades Económicas el Ejecutivo.

El señor TRONCOSO.— Todas las leyes de planificación económica son absurdas; son antinaturales.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados evitar los diálogos y guardar silencio.

El señor TAPIA.— Y mañana el Ministerio festeja su primer aniversario...

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Está con la palabra el Honorable señor Bart.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BART.— Señor Ministro, celebro que Su Señoría esté de acuerdo con mis palabras; que piense que los problemas económicos no se solucionan con planes ni con leyes ni con reglamentos; que sólo se solucionan con buen sentido y con números.

El señor BARRIENTOS.— Eso no lo ha dicho el señor Ministro.

El señor BART.— Pero el proyecto que nos ha traído Su Señoría es un proyecto totalmente desconectado de los números y de las realidades.

El señor DELGADO.— Con leyes no se soluciona nada.

El señor QUINTANA BURGOS (Ministro de Agricultura).— De mis palabras no puede deducir el Honorable Diputado que este de acuerdo con lo que está sosteniendo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BART.— ¿Que Su Señoría dice que está de acuerdo?

El señor BARRIENTOS.— ¿Cómo va a estar de acuerdo el señor Ministro con un absurdo?

El señor BART.— ¿Cuál es el absurdo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— Lo absurdo es el proyecto que envió el Ejecutivo a propósito de la leche.

El señor BARRIENTOS.— Pero Su Señoría participó en la discusión de este proyecto, en la Comisión...

El señor CONCHA.— Por eso es que la Comisión lo rehizo completamente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Nuevamente ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

Está con la palabra el Honorable señor Bart.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Lo absurdo es que el Gobierno esté realizando la política de Sus Señorías.

El señor CONCHA.— ¡Si realizara la política de Sus Señorías, habríamos desaparecido o estaríamos viviendo como en Rusia!

El señor TRONCOSO.— Lo absurdo es un control económico estatal como lo pretenden los Honorables Diputados de la Izquierda.

—SUEÑAN LOS TIMBRES SILENCIADORES

El señor ARIAS.— ¿Por qué no hace sonar los timbres más fuerte, señor Presidente?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¡Y éste es un resultado de la "unidad nacional"!...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡La unidad nacional que se propicia no es para hambrear al pueblo, sino para favorecerlo!

El señor BORQUEZ.— Desearía saber en qué están de acuerdo el señor Ministro y el Honorable señor Bart.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Bart.

El señor BART.— Con todo gusto, siempre que se restablezca el silencio, señor Presidente.

El señor CONCHA.— Los Honorables Diputados de los bancos del frente son muy entendidos en materia de leche, Sus Señorías están sacando actualmente la mejor parte...

El señor DELGADO.— Pero Su Señoría, en materia de vacas, es profesional.

El señor RUIZ.— Es de este Gobierno, que ayudaron a elegir Sus Señorías, del cual han sacado el mismo provecho que antes; y ahora, se la tienen toda tomada...

El señor PIZARRO.— Efectivamente, lo ayudamos y lo decimos con orgullo; estamos ayudando al país y a Sus Señorías.

El señor BARRIENTOS.— El Honorable señor Concha protesta porque no puede tomar más...

El señor CONCHA.— Imposible que tomemos nada porque Sus Señorías la toman toda y ahí está tan gordo, porque es uno de los primeros en hacerlo.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Está con la palabra el Honorable señor Bart.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BART.— Tendría mucho placer en hacerlo, señor Presidente. Pero así no puedo seguir, porque no tengo pulmones de acero.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BART.— Si el señor Ministro —como manifesté— está de acuerdo con las observaciones que penosamente estoy haciendo aquí, entonces el señor Ministro estará de acuerdo y convendrá conmigo en retirar este proyecto y estudiar uno que esté más en armonía con la realidad.

El señor QUINTANA (Ministro de Agricultura).— Insiste el Honorable Diputado en querer hacerme aparecer de acuerdo con Su Señoría. Yo siento mucho no estarlo.

Su Señoría es demasiado optimista.

El señor BART.— Yo estoy probando al señor Ministro con números y no con simples afirmaciones que el proyecto en debate es malo.

El señor QUINTANA (Ministro de Agricultura).

—Yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que los costos de producción en Chile, en cualquiera de las ramas de la agricultura, son enormemente altos y, precisamente, por ello, el Ejecutivo ha creído conveniente dictar una ley con el fin de proteger la industria lechera, bajando los costos y aumentando la producción.

Si Su Señoría dice que el problema de la leche ni ningún otro problema pueden ser solucionados mediante la dictación de leyes, no sé entonces qué solución pueda proponer S. S.

¿Que dejemos en libertad de acción, que dejemos la libre iniciativa, sin ninguna protección ni intervención del Estado?

El señor TRONCOSO.— Sin ninguna traba del Gobierno, señor Ministro.

El señor ALDUNATE.— Antes, cuando no había protección, había leche. En cuanto hubo protección, se acabó la producción.

El señor GODOY.— Siempre ha habido un gran déficit en la producción lechera de nuestro país.

El señor QUINTANA (Ministro de Agricultura).— Lo único que puedo decir a Su Señoría es que los productores de leche de Santiago han pedido que se les suba a dos pesos y cuarenta centavos el litro de leche, a fin de que se entregue a este precio a la Central de Leche, o dos pesos sesenta centavos, si no me equivoco. El Gobierno no ha querido aceptar este precio porque significa un alza en el precio que pagará el consumidor.

El señor DIAZ.— Es la primera vez que se pone firme.

El señor QUINTANA (Ministro de Agricultura).— Mediante este proyecto el Gobierno trata de defender los derechos legítimos de los productores sin gravar al consumidor.

El señor VENEGAS.— ¿Por qué no se hizo lo mismo con la carne?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿A cómo están suministrando los productores actualmente la leche a la Central? A peso ochenta centavos, Honorables Diputados.

Su Señoría está planteando el problema desde el punto de vista de los productores pobres, como Su Señoría, seguramente; pero no desde el punto de vista de los productores del centro, que están entregando la leche a un peso ochenta centavos.

El señor TRONCOSO.— Pero no olvide Su Señoría que en los alrededores de Santiago la hectárea de terreno vale sobre 30 mil pesos. De modo que estos productores también están desfinanciados.

Lo que hay que evitar es que, estando desfinanciados los productores, dejen de producir.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Yo pido a los señores Diputados que procuren regularizar el debate.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Bart?

El señor BART.— Debido a las interrupciones, no he podido desarrollar mis observaciones, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Ha quedado "en seco" Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— ¿Hay recreo, señor Presidente?

El señor TRONCOSO.— Honorables colegas, oíríamos al Honorable señor Bart.

El señor BART.— Estaba sosteniendo, señor Presidente, con paciencia de benedictino, que el problema de la leche no se puede tratar separadamente de los demás problemas económicos...

El señor TRONCOSO.— De los problemas económicos agrícolas, Honorable colega.

El señor BART.— De los económicos en general, Honorable colega, porque con todos ellos está en relación de estrecha interdependencia.

Es inútil, Honorables colegas, que queramos proseguir en esta tarea de legislar sin atender a la realidad, en la cual han fracasado muchas de las célebres inteligencias que han llegado al Gobierno; y se han malogrado los planes grandiosos que se pretendía realizar, al querer solucionar separadamente determinados problemas sin pensar en la estrecha relación que existe entre todos ellos.

Yo he demostrado, señor Presidente, con el cuadrito insignificante que he dado a conocer a mis Honorables colegas, la utilidad que sacaría un granjero que dispusiera de doscientas hectáreas de suelo y de un capital de ochocientos mil pesos, lo que significa una explotación en buenas condiciones. Cuidando de las utilidades y disminuyendo los costos, obtendría, con el capital que he mencionado, una utilidad de siete mil pesos anuales.

¿Está de acuerdo el señor Ministro, en que es absurdo que suceda tal cosa?

El señor QUINTANA BURGOS (Ministro de Agricultura).— Estoy de acuerdo con Su Señoría en que los agricultores no obtienen la utilidad que el público consumidor les atribuye; y es por eso que el Gobierno trata de defender a los productores, sin olvidar que es también obligación suya defender en igual proporción a los consumidores. Esa es la posición del Gobierno.

Por otra parte, debo hacer presente a Su Señoría que nunca he sostenido que los agricultores sean explotadores del pueblo, como se dice en muchas partes.

Yo sé que la producción agrícola es cara en Chile y que la agricultura está mal organizada en nuestro país. En consecuencia, debemos crear las condiciones que permitan a los agricultores obtener una utilidad legítima, sin que ello signifique un sacrificio para los consumidores. Ahora bien, de no intervenir el Estado en la solución de este problema, dejaríamos obrar a la ley de la oferta y la demanda.

Los productores aseguran que no es económico entregar a un peso ochenta el litro de leche en la Central, y que sólo entregándola a dos pesos cuarenta podrían sacar la legítima utilidad a que aspiran.

El Estado ha intervenido en estas circunstancias, declarando que no es posible aumentar el precio de la leche porque ello significaría atentar contra los consumidores. Se mantendrá a un peso ochenta el litro de leche, pero será necesario compensar esta pérdida de utilidades a los productores sin que la diferencia salga del bolsillo de los consumidores, por lo menos, por la vía directa, pagando un precio mayor por el litro de leche.

El señor TRONCOSO.— Ha dicho la verdad el señor Ministro, al afirmar que tal diferencia no saldrá por la vía directa, pero...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DELGADO.— Es necesario modificar el artículo 4.º del Decreto N.º 3,607, señor Presidente.

El señor QUINTANA BURGOS (Ministro de Agricultura).— No se diga entonces, de acuerdo con determinada doctrina, que no se acepta la intervención del Estado en este problema; y dígame, de una vez por todas, que no quieren que el Estado intervenga, pero no soliciten tampoco los agricultores y los productores su intervención sólo a favor de ellos y las combatan cuando va en beneficio de otras ramas de la agricultura.

El señor BART.— Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro dice, con cierta razón, que los agricultores solicitan la intervención del Estado; yo le digo que la solicitan en parte mínima; pero que, en cambio, hay otras ramas de la producción que no solicitan esta intervención del Estado sino que la compulsan, la exigen, la obligan por vías ilícitas y usurarias, que muy pocos conocen...

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¿Cuál?

El señor BART.— Sostengo, señor Ministro, que es absurdo, que es poco inteligente —y permítaseme la expresión— que un hombre de Estado quiera solucionar con una ley parcial un problema que es general, un problema que es de rentabilidad, de armonía general de precios y de armonía general de rentas.

¿Cómo es posible que haya capital, que haya inteligencia, que haya dedicación a una industria que no tiene ni renta, ni seguridad, ni simpatía, como la agricultura?

Entonces es inútil que se venga con medidas pequeñas y parciales a querer suplir estas tres condiciones que son esenciales para que un hombre inteligente, un hombre de impulso, un hombre patriota se dedique a explotar un rubro que está mal visto por la opinión pública, que es incomprendido y que no tiene absolutamente ninguna seguridad.

Cuando se dictan leyes que yo llamo demagógicas, como lo que se está haciendo actualmente con los productores de carne, a los que se quiere obligar, en este tiempo, a vender la carne a un precio inferior al costo, no se puede obtener una solución si no se trata de buscarla en relación con los otros problemas.

El señor IZQUIERDO.— ¡Muy de acuerdo!

El señor BART.— Es absurdo querer tratar un problema separadamente del otro; el problema de la carne, el de la leche y el de la siembra, es uno solo. Por eso es que yo considero que, aunque este proyecto pueda estar lleno de buena voluntad —eso no lo dudo— la buena voluntad sola no sirve cuando se trata de materias tan grandes como éstas, que están íntimamente relacionadas con otras. Se necesita valor y se necesita real inteligencia.

He sostenido que desde hace poco tiempo, desde hace 12 o 14 años atrás, el problema agrícola se ha venido agudizando en Chile, y me hago la simple pregunta: ¿por qué ahora no tenemos pan, carne y leche?

¿No le llama poderosamente la atención a Su Señoría que sólo desde hace 12 o 14 años atrás se haya venido produciendo este fenómeno?

¿No se han preocupado de estudiar los "porqué" simples, socráticos, de estos problemas...?

El señor QUINTANA (Ministro de Agricultura).— Su Señoría, como agricultor, debe saber mejor que yo cuáles son las razones por qué en este tiempo esos productos han escaseado más que en años anteriores, problema que no es nuevo en Chile. Problemas nacionales y problemas locales...

El señor BART.— El problema nacional es un problema crónico, señor Ministro. La industria agrícola fué duramente castigada por la crisis económica de los años 1930-1931, que fué una crisis artificial —¡óigalo bien la Honorable Cámara!— una crisis artificial, criminal que fué provocada por ciertos círculos usurarios y bancarios de Santiago, que le dieron un golpe de muerte a la agricultura, que desde entonces se arrastra penosamente, sin que hasta ahora haya podido reponerse de sus efectos y capitalizar.

Si a esto añade Su Señoría, por un lado, una política de contribuciones absurdas, de gastos excesivos, de reglamentaciones y de persecución, y sí, por otro lado, a eso le agrega la falta de pasto que ha habido este año, las heladas, las lluvias, el cierre de la cordillera, comprenderá Su Señoría que es imposible que, en estos momentos, se pueda vender, como lo pretenden los organismos de Gobierno, la carne a siete pesos kilo, puesta en vara...

El señor IZQUIERDO.— ¿Si me permite, Honorable señor Bart?

El señor BART.— Como he dicho, el problema de la carne está íntimamente ligado a todos los demás problemas agrícolas; de manera que si Su Señoría ataca el problema de la leche, indirectamente ataca también el problema de la carne. Es imposible cerrar un pequeño portillo que se produce en un barco, si en el otro costado hay una brecha más grande. Por eso, todos estos problemas deben tratarse en conjunto...

El señor DIAZ.— Hay que hacer planes...

El señor BART.— Falta un plan de coordinación para afrontar todos estos problemas en conjunto...

El señor DIAZ.— Para que no se ande picando en uno o en otro, como los picaflones...

El señor BART.— La interdependencia que existe entre todos los problemas agrícolas así lo exige; pero los economistas diletantes que tenemos aquí no lo han entendido todavía, así...

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona, Honorable señor Bart?

En el fondo, todo radica en esto: o se aplica una economía dirigida o se va a la libre concurrencia, como en la economía liberal...

El señor TRONCOSO.— Claro.

El señor BORQUEZ.— Pero no se pueden estar haciendo injertos entre ambos sistemas porque son enteramente antagónicos y se excluyen. Y no se puede adoptar una política económica definida cuando se gobierna con hombres que siguen teorías económicas totalmente opuestas. Su Señoría va a encontrar que estos problemas se solucionan cuando se implante una política económica definida; y entonces podrá ser ella objeto de los estudios y de las críticas que puedan hacerse. Pero cuando no hay una política económica determinada, como ahora...

El señor TRONCOSO.— Pero ahora tenemos una economía dirigida, Honorable colega.

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona, Honorable colega?

En el país no tenemos actualmente una economía dirigida.

El señor TRONCOSO.— Más dirigida no puede ser.

El señor IZQUIERDO.— Que no se mezclen.

El señor BORQUEZ.— Lo está demostrando lo que dice el Honorable señor Bart, ya que, con toda razón, expresa que el problema no se aborda dirigiéndolo —esta es la palabra— en toda su extensión, sino que entra a dirigirse en uno de sus aspectos, en uno de sus puntos. Entonces, ¿qué pasa?

El señor TRONCOSO.— ¿Y quién ha intervenido aquí? ¿Qué factor ha intervenido? Ni el comercio ni la agricultura.

El señor BORQUEZ.— Entonces tenemos que entrar a considerar los otros problemas para hallar la forma cómo puede producirse la leche con menor costo. La limpia de los bosques del sur, por ejemplo, tampoco ha sido intervenida por el Estado. Y así encontramos que todos los problemas relacionados con la agricultura obedecen, por una parte, a la libre concurrencia y, por otra, a la economía dirigida.

El señor BART.— Tiene en gran parte razón Su Señoría; pero, como digo, la agricultura está intervenida indirectamente. Eso es lo grave; y voy a tratar de demostrarlo.

La economía de un país tiene que ser una economía armónica. Nuestro Presidente del Partido Agrario, don Eduardo Necochea Neves, ha publicado un libro que es simple y corto, pero de una claridad y precisión tales, que sería interesante que todos los señores Diputados se informaran de él. La economía de un país no es un caso parcial, dice el señor Necochea; es un desarrollo por etapas. Hay que desarrollar, primero, la etapa de la industria agrícola, a la cual hay que darle todo el desarrollo posible; pero aquí la industria está intervenida indirectamente, porque hay fuerzas enormes que sacan una enorme ventaja de las rentas nacionales, como es la industria manufacturera protegida por los derechos aduaneros, derechos enormes que pesan sobre la agricultura; así, hay intervención que no se debió realizar, que es pavorosa, destructora. El problema nuestro no es un problema de crédito, de facilidades legales; no es nada más que un simple problema de rentabilidad respecto a la agricultura, sin que esté intervenida por fuerzas armónicas; y, así, vemos que le afectan las fuerzas usurarias de las industrias, con ganancias indebidas.

Yo he dicho en esta Cámara varias veces que yo, agricultor, vendo cueros a \$ 5 el kilo y en \$ 500 compro el kilo de zapatos; respecto a la lana, vendo a \$ 11 el kilo, y compro el kilo de ropa a \$ 500 o \$ 1.000. ¿Cómo es posible, entonces, que el agricultor, a quien su industria produce una renta del 4 o 5 o/o, pueda obtener mayor renta frente a gastos crecientes, que son crecientes y artificiales debido a la intervención del Estado? ¿No le llama la atención a la Honorable Cámara que la mayor parte de las rentas del Estado sea obtenida de la industria? ¿Creen Sus Señorías que la industria paga graciosamente al Estado los seiscientos o setecientos millones de pesos, con los cuales contribuye a la riqueza nacional? No,

señor Ministro. Los paga el consumidor. Esto hace que, indirectamente, estas fuerzas graviten sobre nosotros. De ahí emana el hecho de que la agricultura, cada día, sea más decadente en Chile, porque, como he dicho —y tendré que repetirlo muchas veces— no hay un hombre que sea realmente inteligente, tenaz y patriota que invierta su capital y su esfuerzo en una industria que renta un cuatro por ciento al año, como lo dejó demostrado en este cuadro.

Entonces, señor Ministro, creo que es un sueño vano, una ilusión, o, lo que es peor, un engaño criminal querer tratar este problema de la leche, de la carne, del vestuario y de la vivienda en forma separada. El Gobierno debiera ponerse a una mayor altura, la de nuestras posibilidades reales, y no tratar, por medio de leyes o parches parciales, de ir solucionando también parcialmente un problema complejo como es éste.

Por eso, señor Presidente, a mí me parece que este proyecto no es conveniente. Es cierto que él está lleno de buenas intenciones. No puedo ser tan malévolos para decir que el Gobierno nos envía un proyecto que, en realidad, no responde a la finalidad de producir leche barata para el pueblo; pero, tal como está concebido, tanto en sus líneas generales como en el detalle, no va a surtir ningún efecto, como tampoco han surtido efecto alguno todavía en nuestra economía nacional — una economía anárquizada, destructora — todas las buenas intenciones que han venido aplicando en nuestro sufriente cuerpo nacional los Gobiernos de los últimos años.

Por eso, Honorable Cámara, no voy a prestarle mi aprobación a este proyecto.

He terminado, señor Presidente.

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).— Señor Presidente, lamento profundamente que un proyecto de la trascendencia del que se trata en estos instantes, porque va involucrada en él la alimentación de nuestro pueblo, a través de un elemento que es fundamental, la leche, se discuta en esta Honorable Cámara sin la serenidad necesaria para llegar a conclusiones lógicas y determinar la utilidad o no de él.

Se afirma y se grita que el proyecto del Ejecutivo es absurdo. Señor Presidente, debo contestar de inmediato a eso, porque la idea de legislar sobre esta materia nació en el Ministerio de Salubridad frente a la realidad del problema alimenticio en Chile, y, muy especialmente, en lo que se refiere a la leche.

A propósito de esto, quiero dar algunos datos del consumo de leche en el país, no de la actualidad sino de años anteriores. No sólo ahora falta leche; ha faltado siempre.

De los estudios practicados por los doctores Mardones y Cox, se desprende que en el año 1936 se producían 227.775.000 litros de leche en el año. Esta cantidad aumentó, en el año 1942, a 240.000.000 de litros. Ahora bien, señor Presidente, el Comité de las Naciones, que hizo un estudio en Chile, por medio de los señores Prunés y de otro cuyo nombre no recuerdo, sobre las necesida-

des de consumo de la población, llegó a la siguiente conclusión: que en Chile se necesitaban, para la alimentación racional, 1.190.000.000 de litros de leche al año. Nuestra producción no llegaba, en ese momento, a 240.000.000 de litros.

El doctor Mardones, ajustando esta cifra y disminuyendo la cantidad necesaria para un consumo racional a menos de la mitad, llegaba a la siguiente conclusión: necesitamos 595.000.000 de litros en el año y producimos 240.000.000. Tenemos un déficit de producción lechera de 300 y tantos millones de litros en el año.

Esta es la razón por la cual el Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social se preocupó fundamentalmente de este problema hasta llegar a enviar al Congreso este proyecto de ley.

El objetivo que se persigue con este proyecto es coordinar todos los esfuerzos, orientando a los agricultores hacia una buena producción lechera. En esto, señor Presidente, se ha actuado de acuerdo con los productores de leche. Ellos han encontrado que es conveniente orientarlos en la acción para fomentar la producción de leche.

Tenemos, por un lado, que la leche, siendo un alimento fundamental, no puede ser expendido a un precio caro al público, y, por otro lado, que el costo de la producción es amplio. Entonces es obvia la explicación de cuál es la única manera de arreglar esta situación, no pudiendo aumentar el precio al consumidor: debemos ver la manera de que la producción sea barata y esto se consigue única y exclusivamente, con un organismo adecuado, con la intervención de los productores que entiendan el problema y con la intervención del Estado.

Aquí se discute, señor Presidente, si es conveniente o inconveniente la intervención del Estado. Este ya no es un problema que se pueda discutir, porque en todas las leyes de la República dictadas por el propio Congreso, se establece la intervención del Estado en casi todos los asuntos económicos del país.

El señor TRONCOSO.— Fatalmente, señor Ministro.

El señor DIAZ.— Afortunadamente.

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).— Desgraciada o felizmente, el hecho es así, Honorable Diputado.

Por lo tanto, si hay algún producto en que es fundamental la intervención del Estado, es la leche, porque ella es esencial para la vida de nuestro pueblo.

Era todo lo quería decir, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Mañra, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor MAIRA.— La Comisión de Hacienda estudió detenidamente el financiamiento propuesto en el Mensaje del Ejecutivo y en la Comisión de Agricultura sobre este proyecto de fomento de la producción lechera.

El financiamiento, señor Presidente, se refiere a dos rubros. El primer rubro trata de aumentar algunas tasas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta para determinar la renta imponible.

Así, señor Presidente, el artículo 6.º de la Ley de Impuesto a la Renta determina que "para los efectos del impuesto global complementario y adicional, no podrá declararse como renta de los

bienes raíces una suma inferior al siete por ciento (7 o/o) del avalúo de dichos bienes, practicado en conformidad a la ley N.º 4.174, de 5 de septiembre de 1927, sobre impuesto territorial, sin perjuicio de las rebajas autorizadas en el artículo 53 de la presente ley".

El Mensaje del Ejecutivo proponía elevar este minimum al 9 por ciento.

Consecuencialmente, en el artículo 22, que se refiere al minimum de la renta imponible para los arrendatarios de terrenos agrícolas, se eleva el porcentaje del 30 al 40 por ciento de las rentas de arrendamiento.

Y en el artículo 29 se substituyen las palabras "al 7 o/o o al 8 o/o", por las siguientes: "al 9 o/o o al 7 o/o". Se refiere este artículo a la renta imponible de las propiedades raíces destinadas exclusivamente al comercio y a la industria.

Esta parte, Sr. Presidente, del financiamiento, se refiere, como ve la Honorable Cámara, a un aumento del porcentaje fijado por la Ley de Impuesto a la Renta para el cálculo de la renta imponible para los efectos del impuesto complementario y adicional.

El propósito que guiaba al Mensaje del Ejecutivo en esta materia, era obtener de la propia agricultura y, sobre todo, de aquellos que tuvieran una renta capaz de pagar un impuesto mayor, las cantidades necesarias para afrontar este problema de importancia nacional con los recursos indispensables para aumentar la producción de leche y ponerla efectivamente al alcance de los consumidores en el país.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, considerando este punto de vista, aceptó la proposición contenida en el Mensaje y propuso, en consecuencia, a la Honorable Cámara, como parte del financiamiento de esta ley, la elevación del minimum del impuesto del 8 al 9 por ciento.

Otra fuente del financiamiento del proyecto de ley en debate, consiste en un impuesto a las bebidas gaseosas, minerales, etc. Actualmente, el decreto 3.607, que fijó el texto definitivo de la ley sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y bebidas analcohólicas, establece un impuesto de diez centavos por cada botella de agua mineral o mineralizada que se expenda en envase cerrado.

La Comisión de Hacienda aceptó, como financiamiento de este proyecto, un aumento de este impuesto en diez centavos por unidad, que se pagará en la forma que establece el artículo propuesto por la Comisión, o sea, sobre el precio de venta al detalle.

Esto lo hizo, señor Presidente, estudiando el costo del producto y la posibilidad de financiamiento de la propia industria. Saben los señores Diputados que estas unidades se expenden al público a un precio superior a dos pesos y, en algunos casos, hasta a 3 y a 4 pesos, en circunstancias que salen de la fábrica respectiva a un precio no mayor de un peso o de un peso 10 centavos, en el cual está incluido el impuesto a las ventas, los costos de producción, movilización, etc.

El señor GODOY. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MAIRA.—Diga no más.

El señor GODOY.— Tengo entendido, por informaciones que se dieron al discutirse un asunto que afectaba a la Compañía de Cervecerías

Unidas, que es muy inferior todavía el costo de producción de los jarabes envasados y aun de la cerveza. Tratándose de bebidas analcohólicas, en vez pasada se estableció a raíz de un conflicto, que el costo de producción no pasaba de 30 centavos por litro.

Por eso, la utilidad de la Compañía de Cervecerías Unidas, con un capital de 106 millones de pesos, en el último ejercicio fué de 57 millones de pesos.

El señor MAIRA.— Señor Diputado, no me he referido a las bebidas alcohólicas. Como Su Señoría sabe, éste es otro problema y yo me estoy refiriendo a las bebidas analcohólicas y en el precio que he dado están incluidos, en primer lugar, el precio de la materia prima, los impuestos que tiene que pagar directamente el fabricante —10 centavos por unidad de 200 y tantos gramos, no por litro— los fletes, la embotelladura, la distribución, etc. El precio a que se entrega el producto al detallista no es, en ningún caso, superior a un peso o a un peso 10 centavos por unidad.

El señor RUIZ.— Noventa y dos centavos.

El señor MAIRA.— Me refiero al precio corriente.

El señor RUIZ.— Es que el precio fluctúa según la calidad del producto pero, como término medio, el precio por unidad es de 92 centavos.

El señor MAIRA.— Es el hecho real que estos productos cuyos costos, como digo son bajos, llegan a la venta al público a un precio de dos pesos, por lo menos. Entonces admiten un impuesto sobre esta diferencia entre el precio de fábrica y el de venta al público, porque la distribución no la paga el comerciante; desde luego, la paga el fabricante que vende su producto puesto a domicilio, en el lugar de la venta, y la diferencia entre este precio de venta y el de expendio al público significa una utilidad bruta equivalente al ciento por ciento.

Por eso, señores Diputados, la Comisión, considerando este problema, presenta a la consideración de la Honorable Cámara el financiamiento de este proyecto, a base de un nuevo impuesto de 10 centavos por unidad, que se aplicará al precio de venta, impuesto que se determinará en la forma que establece el artículo 4.º del decreto 3,607, a que me he referido.

Estos dos rubros tendrán un rendimiento anual calculado más o menos en \$ 20.000,000; \$ 8.000,000 por uno de los capítulos y de \$ 12.000,000 por el otro.

La Comisión completó el financiamiento de este proyecto —artículo 12, que pasa a ser 13— con un impuesto de carácter especial a los propietarios de pertenencias de hierro que no las explotaren directamente. El gravamen es de un 50 por ciento sobre las entradas que perciban por concepto de precio de arrendamiento, regalías, u otras participaciones o formas de remuneración. Se calcula que este impuesto debe rendir una cantidad no inferior a \$ 5.000,000.

En esta forma, señor Presidente, se proporcionan al Comité Especial que propone el proyecto de ley en debate, los recursos necesarios para otorgar primas o subvenciones con el propósito de mejorar y aumentar la producción de leche, sin alzar más su precio.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión de Hacienda pide a la Honorable Cámara,

por mi intermedio, la aprobación del financiamiento en la forma propuesta.

Nada más.

El señor OLAVE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Según la lista que me acaba de pasar el señor Vicepresidente, tiene la palabra el Honorable señor Ríos y, a continuación, los Honorables señores Cárdenas, Troncoso, Zamora y Su Señoría.

El señor RÍOS. — Señor Presidente, creemos que es de conveniencia nacional el estudio de este problema económico, que tiene íntima relación con la producción nacional y, por supuesto, con la alimentación del pueblo, pues se trata de aumentar y mejorar la producción de un elemento indispensable para la vida.

No creemos que se justifiquen muchas de las críticas que han hecho a este proyecto los sectores que más se van a beneficiar con él, porque si bien es cierto que este proyecto tiene algunos defectos, que durante su discusión trataremos de subsanar, no es menos cierto, señor Presidente, que con él se viene a favorecer, como lo han hecho varias leyes dictadas últimamente, en especial a los grandes productores.

Es conveniente, Honorable Cámara, que en esta clase de proyectos no sólo se contemple la situación de los grandes productores e industriales que, como muy bien lo dijo el Honorable señor Venegas, tienen el monopolio de la producción de los artículos de consumo, tergiversándose así las verdaderas finalidades de estas leyes. Por eso es que nosotros miramos con desconfianza esta clase de iniciativas, lo que no significa que nos vayamos a oponer al perfeccionamiento de ellas mediante modificaciones que, de acuerdo con la realidad, vengán a subsanar los defectos que presentan.

La desconfianza que existe en la actualidad con respecto a estas iniciativas tendientes a formar consorcios de productores, se debe a que sólo han sido aprovechadas por sectores que se han desentendido de los intereses de la gran mayoría de los pequeños productores, pues han gozado en beneficio propio de facilidades que otorga el Estado para todos.

Así, no hace mucho tiempo el Gobierno otorgó varios millones de pesos con el objeto de entonar la situación de la industria maderera, presentándose una iniciativa parecida a la que ahora discutimos. Y yo pregunto ¿estos beneficios económicos los recibieron los pequeños productores, a quienes el Gobierno y el país tiene interés en ayudar? No, Honorable Cámara, fué el Consorcio Maderero de Temuco el que recibió estos beneficios, organismo que estaba a punto de ir a la quiebra, lo cual habría ocurrido a no mediar la intervención directa de los pequeños productores madereros, los cuales lograron colocar a su cabeza a personas capacitadas. Estas personas, entre las cuales debe reconocerse la labor del señor Salvador Lledó, procedieron a entonar las finanzas de aquel consorcio, que ya estaba casi en liquidación. De tal manera que, merced al impulso de los recursos estatales, ha podido seguir existiendo dicho consorcio. Pero la aplicación de los recursos fiscales, en la forma indicada, ha significado un perjuicio directo para los pequeños productores. Se hace necesario en estos casos una

clasificación de los productores a los cuales debe ayudarse, con el objeto de que no se tergiversen el sentido de esta clase de disposiciones.

Nosotros no queremos que, en presencia de la dictación de una ley que tiende a beneficiar a los productores, se malogren las expectativas de los pequeños.

El señor BRITO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Yo creo que sus palabras no encierran un cargo para el Consorcio de Productores de Maderas.

El señor RIOS.— Todo lo contrario, Honorable Diputado. Estoy diciendo en esta ocasión que, gracias a la intervención de los mismos productores, se ha podido entonar la situación y colocar las cosas en su respectivo lugar.

El señor CARDENAS.— Exactamente.

El señor RIOS.— Por eso es que nosotros creemos que, con las rectificaciones del caso, debemos accger todas estas iniciativas que son de conveniencia para la economía nacional.

Pero en este proyecto, de tan gran envergadura y conveniencia nacional, veo que el interés de los consumidores no está contemplado.

El señor CARDENAS.— Está ausente por completo.

El señor RIOS.— Tenemos opiniones y presentaciones de habitantes de la región de Temuco, firmadas por casi la totalidad de los partidos políticos, por la Liga de Arrendatarios, por las Asociaciones de Profesores, por los Sindicatos, por las Sociedades Mutualistas, etc., que se refieren específicamente al problema de la leche. Estos organismos, en representación de los consumidores, sin distinciones de ninguna especie, se han venido movilizandando desde hace tiempo...

El señor CARDENAS.— Desde hace años.

El señor RIOS.— ... desde hace años, como dice mi Honorable colega, en torno al problema de la leche. Desgraciadamente, no ha sido posible solucionarlo satisfactoriamente por la existencia del monopolio de productores de leche, organizado por la nefasta y odiada Cooperativa de Agricultores y Lecheros, que abastece a la Central Pasteurizadora, monopolio que es directamente responsable de la escasez y de la carestía de este producto.

El señor BRITO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Como Diputado Informante, creo que debo aclarar un concepto emitido por Su Señoría.

Creo que se está refiriendo a un caso particular que se hizo notar también en la Comisión, la cual estableció una disposición para que, en un momento determinado, los productores puedan vender libremente la leche, cuando se presenten los inconvenientes que señala Su Señoría.

En general, en este proyecto está contemplado el interés de los consumidores. En efecto, el artículo 7.º es claro a este respecto, pues dice: "Este Comité Especial procurará el consumo racional de la leche por la población, por medio de una distribución ordenada y barata; de la extensión del desayuno escolar; de la creación y mantenimiento de bares lácteos, especialmente en los centros obreros, y de la educación y propaganda en el poder consumidor, especialmente para la alimentación del niño y el adolescente".

Aquí se fijan, naturalmente, sólo normas de carácter general. Las Cooperativas están facultadas para tomar todas las medidas necesarias

para abaratar el consumo, es decir, para que el precio de la leche sea más bajo.

El señor RIOS.— Por eso he anunciado que nosotros estamos de acuerdo con esta disposición.

Yo no estoy haciendo otra cosa que referirme a las observaciones hechas por representantes de la Provincia de Cautín, provincia que tan acertadamente representa también el Honorable señor Brito. Entre estas observaciones están las que ha suscrito, con sus timbres y la firma de su presidente, don Federico Klapp, distinguido correlligionario de Su Señoría, la Junta Provincial Radical de Cautín.

La Cooperativa Agrícola Lechera, o sea el monopolio de los productores de leche, es la propiciadora del alza de este elemento, dando diversas razones falsas y costos de producción adulterados. Ha sido esta institución la que intencionadamente ha hecho disminuir la entrega de la leche. Además, el documento suscrito por la Junta Provincial del Partido Radical, por el Partido Democrático, por el Partido Comunista, por el Partido Socialista, por la CICH, y por otras organizaciones, se refiere más adelante a unas investigaciones relativas a dicha cooperativa que es conveniente que se consideren en la discusión de este proyecto, puesto que son organismos como ese los que van a intervenir en la aplicación de la ley que ahora discutimos. Debe dejarse constancia ahora de estos hechos para evitar inconvenientes posteriores.

El documento referido dice en uno de sus párrafos:

"Las organizaciones que subscriben, hicieron presente al señor Alejandro Laso, la decisión del pueblo de Temuco de impedir el encarecimiento de la leche y, al mismo tiempo, la aspiración de que se decretará la venta libre, tanto para destruir el monopolio, como para fomentar la producción y su consiguiente abaratamiento. El señor Laso, lejos de auscultar las aspiraciones del pueblo, se presentó parcial e interesado en producir el alza del precio de la leche, conforme las pretensiones de los productores organizados en la Cooperativa, y lo demuestra el hecho de haber declarado que el precio de la leche pasteurizada será alzado a \$ 2.40 el litro, para pagarle a los productores que abastecen a la Central de Leche de \$ 1.60 a \$ 1.90 por litro".

Si los productores de leche reciben un peso setenta o un peso noventa, por litro, ¿cómo va a ser justo que al consumidor se le obligue a pagar dos pesos cuarenta centavos o un precio superior aún?

Estas son las cosas que nosotros no podemos entender. Es precisamente en la discusión particular del proyecto donde nosotros queremos que se contemplen estas aspiraciones de los consumidores.

Así como este reclamo, se viene haciendo desde hace varios años, y al que el Gobierno no ha prestado oídos, tengo en mi poder un sinnúmero de peticiones en el mismo sentido.

Sin embargo, en el mismo proyecto resalta la circunstancia de que los productores están muy representados; las instituciones y organismos comerciales, que son los que tienen el control y el monopolio de la leche, también lo están y los organismos estatales, por otra parte, tienen una representación numerosa. En cambio, no ocurre lo mismo con los consumidores.

Dice el artículo 1.º de este proyecto:

"Artículo 1.º. — El Instituto de Economía Agrícola deberá abordar, de inmediato, la solución del problema de la producción, abastecimiento y consumo de la leche en el país, por intermedio de un Comité Especial que se compondrá:

a) Del Ministro de Agricultura, que lo presidirá, y de los Ministros de Economía y Comercio y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social;

b) Del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola;

c) Del Director General de Agricultura;

d) De cinco productores de leche, dos de los cuales serán designados por el Presidente de la República, y los restantes por las Cooperativas Lecheras, y

e) De un representante de los distribuidores de leche y de un representante de las plantas pasteurizadoras e industrializadoras de productos lácteos, ambos designados por el Presidente de la República.

El Secretario del Comité será designado por éste, a propuesta del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola.

Los integrantes del Comité a que se refieren las letras d) y e), servirán sus cargos sin remuneración alguna, durarán dos años en sus funciones y cesarán automáticamente en ellas si no asistieren a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada. En tal caso, se procederá a una nueva designación o elección.

Las Cooperativas Lecheras deberán elegir sus representantes treinta días antes de la constitución del Comité. Si así no lo hicieren, el Presidente de la República designará interinos".

Vemos que en las letras a), b) y c) está enumerada la representación estatal; la letra d) agrega cinco representantes de los productores de leche, dos de los cuales serán designados por el Presidente de la República; y la letra e) considera un representante de los distribuidores de leche y un representante de las plantas pasteurizadoras e industrializadoras de productos lácteos, ambos designados por el Presidente de la República.

Señor Presidente, si el Gobierno desea abordar este problema en forma integral, no es posible que dé representación solamente a las cooperativas de productores de leche, que son las que mantienen el monopolio de este artículo y deje a los consumidores sin formar parte del Comité Especial, que será el encargado de buscar solución al problema de la producción, abastecimiento y consumo de la leche en el país.

A fin de remediar esta situación, la representación democrática de esta Honorable Cámara ha presentado una indicación que, a nuestro juicio viene a perfeccionar el proyecto, para incluir en el Comité Especial algunos representantes de los consumidores, de la Confederación de Trabajadores de Chile y de las Sociedades Mutualistas.

Quiero agregar, todavía, otra observación que incide en la composición del mencionado Comité.

Dice el artículo 6.º en su parte final:

"En casos calificados, el Comité Especial podrá autorizar la venta de leche fresca no pasteurizada, en aquellas zonas o ciudades en que exista el con-

sumo obligatorio de la leche higienizada, con el voto conforme de los tres Ministros que integran el Comité".

Pues bien, señor Presidente, este inciso, que contempla una aspiración de los productores y que dá la posibilidad de que en casos calificados se pueda autorizar la venta de leche fresca no pasteurizada, creemos que pierde su espíritu cuando dice que el Comité Especial podrá conceder tal autorización con el voto conforme de los tres Ministros que integran el Comité.

Quiere decir, entonces, que el Comité está de más, porque bastará que los tres Ministros se pongan de acuerdo para que no se cumpla lo que ellos resuelvan.

Si es que se pretende dar representación — esto es lo democrático — a los productores, a los organismos estatales y a los consumidores ¿por qué dejamos esta facultad circunscrita especialmente a dichas tres personas?

Nos merecen toda la confianza los actuales Ministros, pero creemos que debemos legislar para el futuro y lo democrático es que tengan representación y actuación todos los componentes del Comité. Por eso, nosotros hemos propuesto otra indicación por la cual se suprime el inciso final del artículo 6.º.

Respecto a otro aspecto del proyecto, el inciso final del artículo 7.º dice: "Los propietarios de fundos en que exista lechería deberán distribuir raciones de leche a las familias de sus inquilinos. Igual obligación tendrán para con sus trabajadores aquellos que se dediquen a esta industria".

Esta indicación, que fué hecha por el Diputado que habla, en el seno de la Comisión, como muy bien lo dijo el Honorable Diputado Informante, adolece de algunos defectos de redacción. En la Comisión trataremos con el Honorable Diputado Informante de hacer las rectificaciones de caso a fin de que esta aspiración sea una realidad.

Pero lo que nos parece grave es que en el artículo 8.º se haya contemplado una especie de monopolio, podríamos decir, a favor de este organismo, para el otorgamiento de créditos.

Nosotros sabemos que la gran extensión que tiene el país de norte a sur y las dificultades mismas que existen para el conocimiento de las leyes, impedirán que miles de pequeños productores puedan organizarse o acogerse a los beneficios de esta ley.

Los inconvenientes que ellos tienen para obtener los créditos, las dificultades emanadas de esta falta de conocimiento, y muchas veces de cultura general va a hacer imposible que los pequeños productores hagan uso de los créditos que para la industria lechera se otorgan en virtud de esta ley.

Dice el artículo 8.º: "Los créditos que otorguen la Corporación de Fomento de la Producción, la Caja de Crédito Agrario, la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Hipotecario y cualquiera otra institución de esta naturaleza... etc."

"Cualquiera otra institución de esta naturaleza" — esto es muy absoluto.

El señor QUINTANA (Ministro de Agricultura). —¿Me permite, Honorable señor Ríos?

Este artículo, Honorable Diputado, tiene por objeto establecer el control de los créditos que otorguen las instituciones que se indican, por parte del organismo que se crea en virtud de esta ley; pero no significa — como así parecen haberlo entendido tanto Su Señoría como el Honorable señor Urzúa — que las personas que necesiten obtener estos créditos para el fomento de la industria lechera, tengan que venir a solicitar tales créditos al Comité Especial que se establece. No es ese el procedimiento, ni lo dice la ley.

Según el verdadero sentido que tiene esta disposición, las instituciones de crédito de que habla — lógicamente tiene que referirse a las instituciones de crédito estatales — deberán pedir informe a este Comité Especial de la Leche, que va a tener el control de la industria lechera en el país, antes de concederlos. Pero esto no es lo básico, y si la Honorable Cámara encuentra que esta disposición va a entorpecer el otorgamiento de estos créditos y que sería más conveniente suprimirla — ya me lo manifestó privadamente el señor Ministro de Salubridad — no habría ningún inconveniente para hacerlo así...

El señor OLAVE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor VALDEBENITO. — En estas condiciones...

El señor OLAVE. — Yo pienso todo lo contrario que el Sr. Ministro, respetando, naturalmente su opinión, pues me parece que la supresión del control que se propone dar a este Comité Especial de la Leche respecto del otorgamiento de los créditos para el fomento de la industria lechera vendría a menoscabar sus facultades en forma fundamental. Yo creo, entonces, que debe mantenerse esta disposición para que este organismo tenga la facultad de ejercitar una especie de control o vigilancia en el otorgamiento de dichos créditos...

El señor RIOS. — La idea que yo quiero manifestar en esta oportunidad, es la de que este control no sea tan completo, tan absoluto; ya que más adelante esta disposición añade que "este Comité tendrá, igualmente, el control de los créditos para la compra de reproductores, los que "sólo" se otorgarán — al decir "sólo", da a entender que no hay excepción y que no se admite la participación de ninguna otra persona que no sea este Comité — para la adquisición de aquellos que tengan un pedigree en sus antecedentes"...

El señor BRITO. — ¿Me permite una palabra Honorable colega? Es para aclararle el sentido de la última parte de este inciso.

Con esta disposición se trata de conseguir que los créditos que se otorguen para la compra de reproductores se inviertan en la adquisición de ganado verdaderamente fino, porque, en realidad, no sacamos nada con cruzar vacas con reproductores que no tengan pedigree...

El señor CARDENAS. — Hemos permitido que todas las vacas finas se exporten.

El señor RIOS. — Tal vez no sería conveniente suprimir este artículo, pero podríamos despojarlo de este carácter tan absoluto, dándole cierta liberalidad mediante la fijación de una can-

tidad que sirva de límite mínimo de los créditos a los cuales se aplicará; por ejemplo, podría establecerse que sólo regirá para los créditos superiores a 30 o 50 mil pesos.

El señor BRITO. — Cuando se trata de masas de ganado para la carne, no hay ningún control; aquí se trata sólo del ganado de lechería.

El señor RIOS. — El pequeño agricultor, que tiene 2, 3 o 4 vacas, para poder mejorar su negocio, necesita de estos créditos. Con 15 o \$ 20,000 que obtengan en calidad de préstamo, ellos podrán aumentar el rendimiento de la producción de leche, propendiendo así a una mejor alimentación del pueblo.

Creo, por lo tanto, que además de contemplar la idea del Gobierno debemos dejar una puerta de escape en favor de los pequeños propietarios agrícolas, a objeto de que éstos, al igual que los consumidores, sean beneficiados con esta ley.

El señor BRITO. — Pero se les hace un mal porque no tienden a la selección de sus animales.

El señor RIOS. — Voy a dejar la palabra para darle tiempo a mi colega, el Honorable señor Cárdenas, que haga unas breves observaciones.

El señor CARDENAS. — Honorable Presidente el problema que ahora trata la Honorable Cámara, ha preocupado en forma preferente la atención de los miembros del Partido Democrático. Al efecto, está pendiente de la consideración de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene un proyecto que presenté en compañía de los ex Honorables colegas Cifuentes, Lobos y Gutiérrez, con fecha 19 de junio de 1939, es decir con más de un año de anterioridad al presentado por el Gobierno, y que la H. Cámara rechazó sólo por tres votos.

Ese proyecto, Honorable Presidente, tenía el alcance nacional del que estamos discutiendo, y para refrescar algo la memoria de los Honorables colegas que en aquella ocasión lo votaron desfavorablemente y, especialmente, de los que le dieron su voto le voy a dar lectura.

Dice así:

"HONORABLE CAMARA:

La vigencia e implantación de la ley que declaró obligatorio en las principales ciudades de la República, el expendio y consumo de leche pasteurizada, sin haber mejorado notablemente la calidad de dicho producto, ni menos aumentado su producción, sólo ha contribuido a que tanto la leche, como sus derivados naturales: el queso y la mantequilla, alcancen precios tan alzados que no sólo el pueblo trabajador, sino que la clase media misma vese prácticamente privada, en la actualidad, de consumirlos.

A la constante liquidación de los principales establecimientos productores de leche y la explotación consiguiente de vacas lecheras seleccionadas, debe agregarse el hecho comprobado de que por el elevado porcentaje en que encarece la leche la pasteurización, envase y expendio del producto, la tuberculosis y desnutrición, entre el estudiantado indigente, conscriptos y artesano constituye una amenaza demasiado evidente para el porvenir de nuestra otrora fuerte raza chilena.

Por otra parte, está igualmente comprobado que en las ciudades donde el precio de la leche no ha sufrido el enorme recargo que le impone la pasteurización, y aún donde su consumo es sólo optativo y no obligatorio, el consumo de leche pasteurizada, en todos los establecimientos, tanto de Beneficencia, como Educativos, de las Fuerzas Armadas y Cárceles.

Tiende, asimismo, esta ley a atenuar, en parte la obligada cesantía y por ende, la ruina total de un numeroso gremio respetuoso de las autoridades constituidas, compuesto en su totalidad por elementos tradicional y típicamente nacionales.

Convencidos los firmantes de que con las reservas de consumo que contempla el proyecto y con una Administración menos dispendiosa y más eficiente no se lesionan legítimos intereses que impidan proporcionar al consumidor la adquisición del producto que sea más de su agrado, y habiendo ya transcurrido el plazo reglamentario, en que la Honorable Cámara rechazó por escasa mayoría de votos y sin un estudio acucioso de este problema, un proyecto semejante, venimos en proponernos para su más pronta aprobación, en cumplimiento a un acuerdo tomado en la gran Concentración celebrada por delegados de las principales instituciones sindicales y mutuales de la capital, durante los días 20, 21 y 22 de enero último, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** — Declárase optativo el expendio y consumo de leche cruda o pasteurizada, tanto en Santiago como en las ciudades afectas a la Ley de Pasteurización Obligatoria.

En los establecimientos de Beneficencia, Educativos, Carcelarias y de las Fuerzas Armadas, se consumirá leche pasteurizada exclusivamente.

**Artículo 2.º** — La distribución y expendio de la leche cruda al detalle se hará en medidas de uso corriente en el comercio y en aparatos de material inoxidable, de acuerdo con la Reglamentación y fiscalización vigentes sobre la materia.

**Artículo 3.º** — Esta ley entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial". — Pedro Cárdenas N. — C. A. Cifuentes. — Francisco Lobos. — Roberto Gutiérrez. — L. Muñoz Moyano".

Señor Presidente, los conceptos y consideraciones expuestas en este proyecto de ley, en la fecha ya indicada, los pronósticos que entonces se hicieron las constataciones que el proyecto con-

tenía, se han visto confirmados por la desgraciada realidad que afecta a este problema.

Hemos visto que con el recargo enorme de la pasteurización se fueron liquidando una serie de establecimientos de lechería de primera clase y que se exportaron las vacas finas, especialmente a Perú y Bolivia. No se hizo nada por atenuar este mal. Hemos visto cómo el Estado con posterioridad ha tenido que concurrir con fuertes cantidades de dinero a financiar los despilfarros de la Central de Leche. Hemos visto, señor Presidente, cómo casi—sin exageración— por cada litro de leche ha habido un empleado en ese establecimiento, que debía proceder con rigurosa honradez y escrupulosidad, pues se trataba, precisamente, de lo más sagrado que hay: de los fondos que los obreros erogaron para tener previsión, para tener algo que velara por su subsistencia y no para que fueran despilfarrados en la forma en que lo han sido por la Central de Leche.

El señor CORREA LARRAIN.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Y no sólo, señor Presidente, aquí en Santiago, sino en todas las ciudades donde ha existido la pasteurización ha habido este enorme recargo. Esto habría sido tolerable si hubiera ido parte de él a los productores, para que éstos hubieran podido proseguir en el cultivo de esta rama de la agricultura. Pero este recargo, como he dicho, ha sido a costa del consumidor y en desmedro del progreso de esta misma industria que hoy se trata de proteger.

En realidad, no sé por qué ha sido tan injusto el Honorable colega señor Bart al criticar la acción del Ejecutivo y, especialmente, la del señor Ministro de Agricultura en estas materias que se relacionan con los artículos que tocan a la alimentación de nuestro pueblo.

Yo estimo, señor Presidente, que el señor Ministro de Agricultura ha cumplido con su deber, porque precisamente el Instituto de Economía Agrícola ha economizado en tal forma el consumo de leche, de pan y de todas las materias que tienen relación con la alimentación de nuestro pueblo, que ya éste no conoce esos productos. Los ha perdido completamente de vista.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Siento tener que interrumpirlo, Honorable Diputado. Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 13 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redacción.